



DTP

20202250327611

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 01 de 2020

Ingeniera

SANDRA SAMACA

Asesora Gerencia General

Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB

E-mail: ssamaca@acueducto.com.co; lcarrilloh@acueducto.com.co

notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co; info@acueducto.com.co

Avenida Calle 24 # 37 – 15. CP:111321

Bogotá D.C.

REF: Oficio de la EAAB No. 102001-S-2020-0175 del 4 de marzo de 2020, con radicado IDU No. 20205260251942 del 10 de marzo de 2020. Convenio Interadministrativo 9-07-25100-944-2017. EAB - IDU - Transmilenio S.A. Remisión de productos Cable Aéreo San Rafael.

Respetada Ingeniera,

En atención a lo informado en el oficio en referencia, sobre el convenio suscrito directamente entre la EAAB y la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, convenio bajo el cual la FDN contrató a firmas consultoras para la elaboración de los “*estudios y diseños para la construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento del cable aéreo entre Bogotá y el Parque ecológico San Rafael en la Calera*” y de su correspondiente Interventoría, así como para la elaboración de la “*Estructuración Financiera y Legal del Parque ecológico San Rafael y del Cable Aéreo que conecta el Parque con la ciudad de Bogotá*”, y considerando los productos de los Estudios y Diseños que nos remiten en un CD para nuestro “*conocimiento y posible concepto*”, le informamos que de acuerdo con el convenio en referencia, suscrito entre la EAB, TransMilenio y el IDU, se establece dentro de las obligaciones de este Instituto, en su numeral 1. “*El IDU podrá acompañar a la EAB en el recibo de los productos derivados de los estudios que esta última contrate*”, razón por la cual este Instituto, no adelantará revisiones a los productos ni dará conceptos sobre los mismos, resultado de los estudios y diseños elaborados por consultores que contaron con su correspondiente interventoría, y que fueron contratados por la FDN.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250327611

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante mediante comunicación DTP 20202250268061 del 15 de marzo de 2020, esta Dirección Técnica informó a la FDN que una vez revisada la información del proyecto Cable San Rafael, se evidenció que el planteamiento del cable aéreo no interfiere con infraestructura diseñada para la Troncal Cr. 7ma.

Finalmente, le informamos que acusamos recibo del oficio en referencia junto con la información contenida en el CD.

Quedo atenta para ampliar cualquier inquietud,

Liliana Eugenia Mejía González

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 01-05-2020 04:54 PM

Cc Empresa De Transporte Del Tercer Milenio -transmilenio Sa - - Av El Dorado No. 66-63 Cp: (Bogota-D.C.)

cc E.s.p. Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogota - Av Calle 24 37 15 CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Miguel David Sierra Carrillo - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Liliana Eugenia Mejía González-Dirección Técnica De Proyectos